



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 086 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 01268-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01142-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta s/n de fecha 1 de abril de 2025, la Agregada de Defensa Adjunta de Canadá a la Embajada de Canadá en Bogotá, Colombia, comunica al Director General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa la oferta académica del Director del Programa de Entrenamiento y Cooperación Militar (MTCP) para las Fuerzas Militares del Perú, existiendo dos (02) vacantes para participar en el curso Oficial de Estado Mayor de las Naciones Unidas (UNSOC), a realizarse en el Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz (CAECOPAZ), ubicado en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 16 de junio al 4 de julio de 2025; asimismo, precisan que cubrirá los gastos de transporte aéreo de ida y vuelta, alimentación y hospedaje;

Que, con Oficio N° 086 SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita al Ministerio de Defensa autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Coronel EP Linton Frank HURTADO CHAVEZ, identificado con DNI N° 10788241 y CIP N° 120035600, para participar en el "curso Oficial de Estado Mayor de las Naciones Unidas (UNSOC)", a realizarse en el Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz (CAECOPAZ), ubicado en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 16 de junio al 4 de julio de 2025; asimismo, con el fin de prever la participación oportuna del personal militar durante la totalidad del curso, es necesario autorizar su salida del país el 15 de junio y su retorno el 5 de julio de 2025, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante la Exposición de Motivos, la Institución Armada señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar designado para participar en el citado curso, por cuanto, le permitirá adquirir conocimientos y experiencias que contribuirán a elevar su nivel profesional, a fin de ser aplicados en beneficio del Ejército del Perú;

Que, conforme a lo indicado en el acotado documento, el Departamento Canadiense de Defensa Nacional, Dirección de Entrenamiento Militar y Cooperación (DMTC) cubrirá los gastos de transporte aéreo de ida y vuelta, alimentación y hospedaje, y el Teniente Coronel EP Linton Frank HURTADO CHAVEZ asumirá los gastos correspondientes al seguro médico y transporte interno, como consta en la Declaración Jurada de fecha 28 de mayo de 2025; razón por la cual, la referida misión de estudios no generará gastos al Estado Peruano;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente; asimismo, el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que se aprueban por Resolución Ministerial las autorizaciones de viaje al extranjero, de personal militar o civil, que no irroguen gasto al Estado;

Que, a través del Oficio N° 01268-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 252-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización del viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01142-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Coronel EP Linton Frank HURTADO CHAVEZ, para participar en el “curso Oficial de Estado Mayor de las Naciones Unidas (UNSOC)”, a realizarse en el Centro Argentino de Entrenamiento Conjunto para Operaciones de Paz (CAECOPAZ), ubicado en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 16 de junio al 4 de julio de 2025, así como autorizar su salida del país el 15 de junio y su retorno el 5 de julio de 2025.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje, en misión de estudios, no generará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa